



Trabajo Fin de Grado

La importancia de la planificación financiera: Gestión de un patrimonio a largo plazo adaptado a las características del inversor.

Autora:

Elsa Berbegal Moreno

Directora:

Laura Andreu Sánchez

Facultad de Economía y Empresa
Grado en Finanzas y Contabilidad
2019

RESUMEN:

Este trabajo consta de dos grandes partes claramente diferenciadas con sus respectivos subapartados, en primer lugar, se contextualiza el reparto del ahorro familiar en España y se compara con el europeo, además, se exponen una serie de productos de ahorro a largo plazo principalmente dirigidos a pequeños inversores sin experiencia previa en las finanzas, se redactan sus principales características tanto financieras como fiscales y se ofrecen diversos ejemplos. En la segunda parte, se encuentra el análisis empírico, en este se ha planificado la vida financiera de una personan atendiendo a las características concretas que pueda poseer cada individuo, en este caso se ha elegido como primer producto financiero un seguro de ahorro, a continuación, esa cantidad acumulada se ha invertido en un Fondo de Inversión. En esta última parte, se realizan diferentes simulaciones para comparar las rentabilidades obtenidas dependiendo de diversos aspectos como el tiempo, la fiscalidad o el momento de la inversión.

ABSTRACT:

This project consists of two parts clearly differentiated with their respective subsections. Firstly, the distribution of family savings in Spain is contextualized and compared with the European one. Additionally, the study explains the main financial and fiscal characteristics of a set of long-term savings products mainly aimed at retail investors without previous experience in finance and various examples are offered. In the second part, there is an empirical analysis, in which the financial life of a person has been planned taking into account the specific characteristics that each individual may possess. I firstly choose a saving insurance as the first financial product and then the accumulated amount has been invested in an investment fund. Different simulations are performed to compare the returns obtained depending on various aspects such as time, taxation or the moment of investment.

ÍNDICE

1. MOTIVACIÓN Y OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	6
2. CONTEXTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS.....	7
2.1 Distribución del ahorro financiero de las familias: España y Europa.....	7
2.2 Productos de ahorro a largo plazo.....	10
2.2.1 Elección de instrumentos financieros.....	10
2.2.2 Productos bancarios de ahorro.....	11
2.2.3 Planes Individuales Ahorro Sistemáticos (PIAS).....	15
2.2.4 Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP).....	20
2.2.5 Rentas vitalicias.....	22
2.2.6 Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones.....	28
3. ANÁLISIS EMPÍRICO.....	30
4. CONCLUSIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	42

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 2.1. Características de los productos y servicios bancarios
- Tabla 2.2. Los cinco depósitos más rentables
- Tabla 2.3. Los depósitos ofertados por las principales entidades financieras españolas
- Tabla 2.4. Las cuentas de ahorro remuneradas más rentables
- Tabla 2.5. Cuatro cestas de inversión “PIAS Link”
- Tabla 2.6. Resumen de las características de las PIAS analizadas
- Tabla 2.7. Tributación en caso de rescate en SIALP
- Tabla 2.8. Porcentajes de las rentas vitalicias inmediatas respecto a la edad
- Tabla 3.1. Resultados de los supuestos de inversión en el SIALP
- Tabla 3.2. Valores liquidativos del Fondo de Inversión, Valores del Ibex35 a último día de cada año, sus rentabilidades y el coeficiente de correlación
- Tabla 3.3. Simulación del Fondo de Inversión a 10 años
- Tabla 3.4. Simulación del Fondo de Inversión de 2014 a 2018
- Tabla 3.5. Simulación del Fondo de Inversión de 2009 a 2013
- Tabla 3.6. Rentabilidades obtenidas por las diferentes inversiones realizadas en el Fondo de Inversión.

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 2.1. Activos financieros de las familias españolas

Gráfico 2.2. Activos financieros de las familias europeas

Gráfico 3.1. Comportamiento del Fondo de Inversión y del Ibex35 a lo largo de los últimos diez años

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el tipo de interés técnico para los seguros para el año 2019.

ANEXO II. Información ofrecida por Morningstar sobre el Fondo de Inversión DWS Acciones Españolas A FI.

1. MOTIVACIÓN Y OBJETIVOS DEL TRABAJO

En la actualidad, por lo general, los españoles no ahorran. Los últimos estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sitúan la tasa de ahorro de los hogares en el 5%, esto es, uno de los niveles más bajos desde el año 2007.

Mientras los jubilados salen a las calles por la escasa revalorización de sus pensiones públicas, las generaciones que todavía están lejos de jubilarse van siendo más conscientes de la necesidad de ahorrar de cara a complementar su futura pensión pública, esto es debido a datos como el de la Comisión Europea, la cual prevé que las pensiones en España cubran un 51,70% del último salario en 2050, frente al 79% que cubren ahora.

Este asunto puede resultar complicado si se tiene en cuenta las características actuales de los jóvenes, los cuales debido a sus empleos y salarios no dejan una vía fácil para el posible ahorro.

El principal objetivo de este Trabajo de Fin de Grado es, en un primer lugar, localizar productos de ahorro a largo plazo diseñados para pequeños inversores, los cuales puedan permitir a una persona empezar a ahorrar cuanto antes.

Además, a través de estos productos, se pretende hacer una planificación financiera adaptándose a las características de los individuos y así poder demostrar que el paso del tiempo es un aspecto fundamental a la hora de obtener mayor rentabilidad, por el efecto de la reinversión de los intereses generados durante un mayor periodo de tiempo.

La gestión patrimonial a largo plazo del individuo va a consistir en una primera inversión en un Seguro Individual de Ahorro Sistemático, en el cual se podrán analizar diferentes rentabilidades financieras y financiero-fiscales obtenidas a través de las simulaciones realizadas dependiendo de las características del inversor. Seguidamente a través de esa primera cantidad ahorrada se invertirá en un Fondo de Inversión con el fin de analizar el plazo de tiempo y el momento de la inversión.

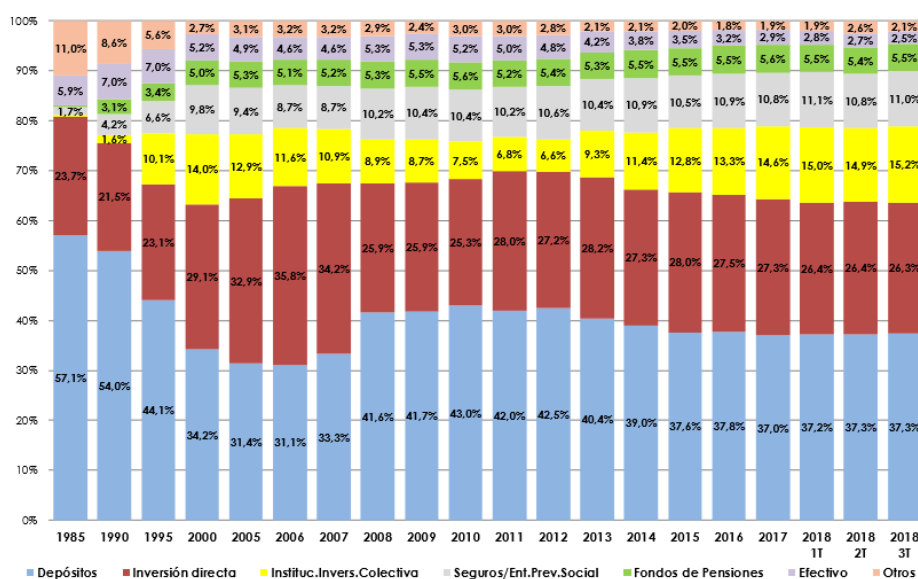
La principal motivación de este Trabajo de Fin de Grado es el interés por las finanzas que he ido desarrollando a lo largo de estos cuatro años. Concretamente es por la banca y los seguros, así como por los mercados financieros, por los que me gustaría dedicar mi carrera profesional en un futuro. En este trabajo pretendo aplicar todos los conocimientos aprendidos durante el grado centrándome especialmente en estos aspectos.

2. CONTEXTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS

2.1 Distribución del ahorro financiero de las familias: España y Europa

A través de los informes trimestrales elaborados por Inverco (Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones) en los que se analiza los saldos de activos y pasivos financieros y los flujos experimentados por cada uno de ellos, es posible analizar la evolución del ahorro financiero en familias, prestando mayor atención a los activos financieros. Dentro de estos activos financieros, como se puede observar en el Gráfico 2.1., el cual se refiere al último informe publicado perteneciente al trimestre 3 de 2018, se encuentran las Instituciones de Inversión Colectiva y los Fondos de Pensiones, además cuenta con el análisis de otros muchos activos como depósitos, inversión directa, seguros o entidades de previsión social, efectivo y otros.

Gráfico 2.1. Activos financieros de las familias españolas



Fuente: Inverco y Banco de España

Dicho informe muestra que el ahorro financiero (activos financieros) de las familias españolas a finales de septiembre de 2018, se situó en 2,16 billones de euros, ligeramente inferior al trimestre anterior (2,19 billones). Hasta septiembre de 2018, los

hogares españoles vieron incrementado en 15.845 millones de euros su saldo en activos financieros, un 0,7% más que en diciembre de 2017.

Hasta el tercer trimestre del año, las Instituciones de Inversión Colectiva continuaron centrando el interés inversor del ahorrador nacional, siendo el activo financiero de referencia de los hogares españoles. Así, el saldo total de las IIC (Fondos y sociedades de inversión colectiva) en cartera de las familias se incrementó en los nueve primeros meses del año en más de 16.000 millones de euros (5,1% más que en diciembre de 2017), todo ello en un entorno en el que la volatilidad ha continuado presente en los mercados financieros.

La preferencia de los hogares españoles hacia la inversión colectiva se pone de manifiesto en el hecho de que la totalidad de las operaciones de adquisición de nuevos activos financieros se dirigió hacia las IIC, cuyas compras netas acumuladas hasta septiembre de 2018 ascendieron a 14.001 millones de euros, compensado las desinversiones registradas en otros activos. Para el conjunto de activos financieros, septiembre cerró con flujos netos positivos de 11.707 millones de euros.

En el tercer trimestre de 2018 y en términos absolutos, los pasivos financieros aumentaron un 1% con respecto al mismo período del año anterior y se situaron en 0,78 billones de euros. No obstante, en términos de PIB, las familias españolas redujeron su endeudamiento con respecto al trimestre anterior (66,5% del PIB en junio de 2018) y sus pasivos financieros suponen el 65,2% del PIB nacional, por debajo del nivel de diciembre de 2017 (66,4% del PIB).

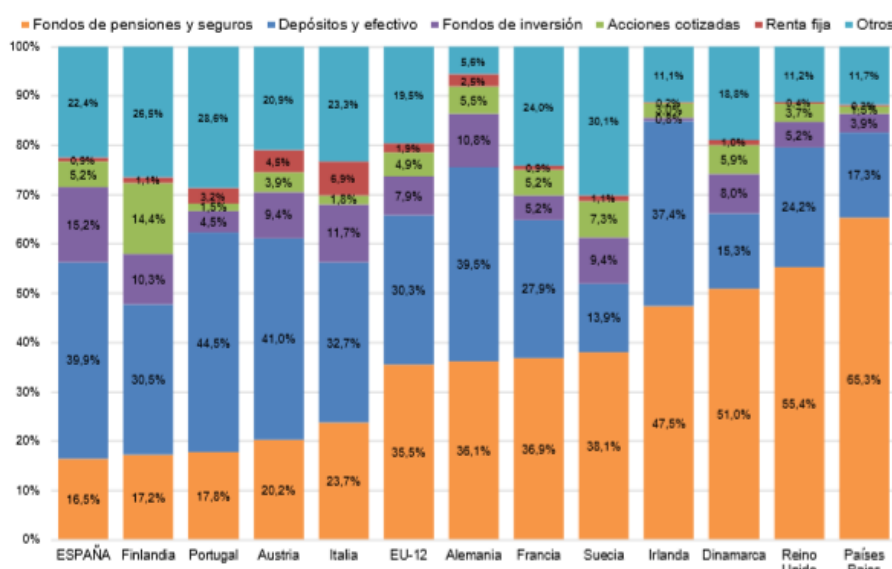
Respecto a la evolución de los activos financieros de las familias españolas desde 1995, observamos que siempre se han priorizado los depósitos y seguidamente la inversión directa, con leves bajadas, pero siempre manteniéndose como mayor activo respecto a su proporción sobre el total. Se puede observar también como las Instituciones de Inversión Colectiva, representadas en el Grafico 2.1. en color amarillo, han ido ganando peso en el ahorro familiar español. Por último, cabe señalar que tanto los Seguros de Previsión Social como los Fondos de Pensiones han mantenido a lo largo de los años el porcentaje más pequeño de esta estructura de ahorro.

Una vez contextualizada la distribución del ahorro familiar en España, resulta interesante comparar dicha distribución en otros países europeos. Concretamente, en el “Informe anual de IIC y Fondos de Pensiones” elaborado por Inverco (2018) se aporta

una visión global tanto a nivel mundial como a nivel doméstico de la inversión en IIC y Fondos de Pensiones. Además, se analiza la evolución del ahorro financiero de las familias españolas identificando los distintos activos y haciendo una comparativa con las familias europeas.

El Gráfico 2.2., permite hacer una comparación de la estructura del ahorro familiar español con el de otros países europeos pues, es el mismo que el comentado anteriormente para explicar la estructura del ahorro familiar en España, pero esta vez referido a familias europeas.

Gráfico 2.2. Activos financieros de las familias europeas



Fuente: Inverco con datos del BCE

Las diferencias más notables respecto a la estructura de ahorro familiar entre países son las siguientes:

- España es el país con mayor peso de los depósitos (40% del total), con la única excepción de Portugal (45%) y muy por encima de la media europea del 30%.
- Los activos financieros mayoritarios en la cartera del hogar medio europeo continúan siendo los Fondos de Pensiones y Seguros, que en 2018 representaron casi el 36% del total de los activos, aunque con heterogeneidad entre los países. En España representan el 16,5% del total, mientras que, en Países Bajos, Reino Unido o Dinamarca, suponen más del 50% del ahorro financiero de las familias.

2.2 Productos de ahorro a largo plazo

2.2.1 Elección de instrumentos financieros

La información de este apartado esta extraída del portal “Finanzas Para Todos”, una iniciativa surgida por parte del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), dentro del Plan de Educación Financiera para tratar de fomentar la cultura financiera de los ciudadanos, dotarles de conocimientos básicos para que puedan gestionar sus productos financieros, así como disponer de las herramientas necesarias para que manejen sus finanzas.

Actualmente la jubilación es una preocupación para muchas personas, conseguir un fondo necesario de dinero para un futuro nos lleva a la necesidad de ahorrar. Aunque se pueda poner como objetivo financiero la jubilación, es recomendable después de ésta mantener un porcentaje del dinero en renta variable así obtener mayor rendimiento.

Habitualmente se suele esperar a generar una cantidad importante de dinero para empezar a invertir, esto permite poder acceder a productos con un nivel de riesgo medio-alto y así recibir una mayor rentabilidad, aunque este riesgo no conlleva solamente a mayores beneficios, existen posibilidades de no obtener la rentabilidad esperada e incluso de perder el capital invertido, por ello el largo plazo es una manera más segura de aguantar estas subidas y bajadas de mercado, además, empezar a ahorrar siendo joven da lugar a la ventaja de obtener mayor rentabilidad.

Es aconsejable diversificar y no utilizar solamente un producto, la mejor estrategia para acumular un buen fondo para un futuro puede ser combinar varias alternativas de ahorro-inversión a largo plazo como pueden ser: cuentas de ahorro y depósitos bancarios, bonos (del estado, de gobiernos de otros países y de empresas privadas), fondos de inversión y acciones. Esta cartera de productos debe ajustarse a la edad y riesgo del inversor particular, así como a las condiciones del mercado y de la economía en general, además de la cantidad de dinero de la que dispone el ahorrador, así como de sus fuentes de ingreso.

En los siguientes apartados diferenciaré productos populares de ahorro a largo plazo más adaptables a los jóvenes y sus características más importantes.

2.2.2 Productos bancarios de ahorro

Las entidades financieras conciben a los jóvenes como “clientes de futuro”, por ello, les ofrecen unas condiciones más favorables y ventajosas que al resto del público, sobre todo en cuentas y tarjetas, en las que no suele haber comisiones. Hoy en día el producto de ahorro por excelencia para los jóvenes viene a ser las tarjetas de débito, estas se caracterizan por ser gratuitas y no suelen tener comisiones, la edad para suscribirlas oscila entre los 18 y 25 años, ampliándose en algunos casos hasta los 30 años. Esto no quiere decir que sea el único producto financiero disponible para los jóvenes.

El portal de Finanzas Para Todos propone una gama de productos bancarios de ahorro que permiten acumular dinero a medio y largo plazo, estos productos son: depósitos a plazo, libreta ahorro vivienda y cuentas a la vista remuneradas. Antes de explicar cada uno de ellos por separado, en la Tabla 2.1., se muestran las principales diferencias entre el concepto de ahorro e inversión, así como los productos que son más adecuados para cada situación.

Tabla 2.1. Características de los productos y servicios bancarios

	Ahorro	Inversión
Objetivo	Emergencias o necesidades a corto plazo	Crecimiento a largo plazo
Productos típicos	Depósitos a plazo, libreta ahorro vivienda, cuentas a la vista de alta remuneración	Bonos (renta fija), acciones (renta variable), fondos de inversión, derivados
Nivel de Riesgo	Ningún riesgo de perder el capital – hasta cierto límite*	Depende del producto
Tipo de rendimiento	Intereses	Intereses, dividendos, revalorización del capital
Ventaja principal	El dinero está seguro y fácilmente disponible en caso de necesidad, se sabe el tipo de interés que se va cobrar.	A largo plazo, normalmente se consigue mayor rentabilidad
Mayor inconveniente	Menor rentabilidad – a veces menor que la tasa de inflación.	Existe riesgo. Se puede no conseguir la rentabilidad esperada e incluso perder el capital invertido.

Fuente: Portal “Finanzas para todos”

- Depósitos a plazo:

Los depósitos a plazo, o también llamados imposición a plazo fijo, consisten en la entrega de una cantidad de dinero a una entidad bancaria durante un tiempo determinado, cuando

este plazo termina, la entidad devuelve el dinero junto con los intereses pactados, también es posible que los intereses se paguen periódicamente durante el plazo de la operación. Los intereses se liquidan en una cuenta corriente o libreta que el cliente tiene abierta en la entidad al inicio.

Las diferencias existentes entre los depósitos a plazo y los depósitos a la vista (cuentas corrientes y libretas de ahorro) son los siguientes: en los depósitos a plazo no es hasta la fecha de vencimiento hasta cuándo se puede retirar el dinero y los intereses sin pagar penalización ni comisiones por ello, brindan mayor interés que los depósitos a la vista, por último, no se permite domiciliaciones de recibos y nóminas.

Cabe añadir que actualmente los depósitos bancarios no están pasando por su mejor momento. Según el Banco de España, los depósitos a plazo fijo, en noviembre de 2018, se firmaron al tipo medio de 0,049%, siendo una de las peores rentabilidades desde enero de 2003. Esta situación ha provocado que algunos bancos hayan dejado de comercializar depósitos abiertamente y otros los proporcionen con una rentabilidad del 0%. Hace 10 años los plazos fijos rentaban de media al 4 o al 5%, comparando con la actualidad, se ve una clara tendencia decreciente.

Se ha elaborado la Tabla 2.2., en la que se indican los cinco depósitos bancarios más rentables de Abril de 2019 de diferentes entidades financieras. Los datos han sido extraídos del comparador de depósitos de “HelpMyCash”. En dicha Tabla se indican sus condiciones respecto a plazo e importe mínimo y rentabilidades.

Tabla 2.2. Los cinco depósitos más rentables

	TAE	PLAZO	IMPORTE MÍNIMO
DEPÓSITO A 5 AÑOS (+200€) - BANCA SISTEMA	1,79%	60 meses	5.000 euros
DEPÓSITO A 5 AÑOS (+200€) - ATLANTICO	1,26%	60 meses	2.000 euros
DEPÓSITO A 3 AÑOS (+200€) - HAITONG	1,35%	36 meses	10.000 euros
DEPÓSITO A 2 AÑOS - BULGARIAN AMERICAN CREDIT BANK	1,24%	24 meses	5.000 euros
DEPÓSITO A 5 AÑOS (+200€) - J&T BANKA	1,17%	60 meses	10.000 euros

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de HelpMyCash

A continuación, con el fin de poder observar las diferencias respecto a los cinco depósitos más rentables expuestos anteriormente en la Tabla 2.2., en la siguiente Tabla 2.3. aparecen diferentes modalidades de depósitos ofertados por las dos entidades financieras más importantes de España, Banco Santander y BBVA.

Tabla 2.3. Los depósitos ofertados por las principales entidades financieras españolas

	TAE	PLAZO	IMPORTE MÍNIMO
DEPÓSITO 1-2-3 - BANCO SANTANDER	3%	Indefinido	3.000 euros
DEPÓSITO FIDELIDAD – BANCO SANTANDER	0,60%	13 meses	10.000 euros
DEPÓSITO CRECIENTE A 25 MESES - BANCO SANTANDER	0,58%	25 meses	10.000 euros
DEPÓSITO ONLINE A 13 MESES - BBVA	0,02%	13 meses	1.000 euros
DEPÓSITO COMBINADO FONDOS - BBVA	0,65%	13 meses	600 euros

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de las entidades financieras

La política monetaria del Banco Central Europeo no ha afectado por igual a la rentabilidad de los plazos fijos de todos los países de la zona del euro. En la eurozona la media para las imposiciones con un vencimiento inferior a los dos años es del 0,29%, este dato se ha extraído a través del diario “Eroski Consumer” según recoge el BCE¹. En Malta, la media era del 0,64 %; en Italia, del 0,77 %; y en los Países Bajos, del 1,26%.

Para los que no quieran abandonar el territorio nacional, las cuentas remuneradas, que se explican a continuación, pueden ser un refugio. Los bancos están apostando por ellas para captar clientes y ofrecen rentabilidades muy superiores a las de los depósitos. Las principales pegas son que, por lo general, cuanto más alta es la rentabilidad, menor es el saldo máximo remunerable y que, en muchos casos, para acceder a estas ofertas es necesario domiciliar la nómina.

¹ Véase <https://www.consumer.es/economia-domestica/finanzas/como-seran-los-depositos-bancarios-en-2019.html>

- Cuentas a la vista remuneradas:

Las cuentas a la vista remuneradas que ofrecen las entidades tanto en cuentas corrientes como en libretas, añaden rentabilidad y liquidez. Las tradicionales cuentas corrientes y libretas de ahorro suelen ofrecer rentabilidades muy escasas o nulas, estas son una manera muy cómoda de gestión de ingresos y pagos mediante domiciliaciones y transferencias, pero no tiene ningún sentido dejar cantidades importantes de dinero en una cuenta sin rentabilidad, las comisiones y gastos de mantenimiento a pagar y la inflación hacen que el dinero depositado en estas cuentas pierda valor. Existen cuentas corrientes con rentabilidades similares a los depósitos a plazo con la ventaja de poder disponer del dinero si se necesita. Las mejores ofertas de cuentas corrientes con alta rentabilidad son las que se contratan en Internet, la mayoría no cobra comisiones ni gastos de mantenimiento. Por esta razón las cuentas a la vista remuneradas serían una mejor opción, aun así, poseen una serie de inconvenientes: no todas permiten toda la operatividad de las cuentas corrientes y de las libretas pues por ejemplo algunas no admiten domiciliaciones de nóminas ni recibos por lo que se deberá abrir otra cuenta para realizar estas operaciones, la falta de operatividad se puede ver desde otra perspectiva pues, si se quiere ahorrar, puede servir de buena ayuda que no te permita hacer pagos ni gastos con tarjetas.

A continuación, en la Tabla 2.4., aparece una lista de cuentas de ahorro remuneradas de diferentes entidades financieras con mayor rentabilidad ofrecida, se ordenan de mayor a menor, la información pertenece al portal “kelisto” (Comparador de Seguros, Internet, Finanzas y Electricidad), los datos de este portal se han obtenido con información de las entidades bancarias actualizada a marzo de 2019, se han tenido en cuenta solo las ofertas de las entidades con oficinas en más de la mitad de las comunidades autónomas, exceptuando las que permiten contratación online.

Tabla 2.4. Las cuentas de ahorro remuneradas más rentables

ENTIDAD	PRODUCTO	TIN INICIAL (%)	PLAZO (MESES)
Caixabank	Cuenta Family	5	24
Ibercaja	Cuenta Vamos	5	12
Bankinter	Cuenta Nómina	5	12
Bankinter	Cuenta No-Nómina	5	12
Banco Sabadell	Cuenta Expansión Plus	3	INDEF
Banco Santander	Cuenta 123 (MAX)	3	INDEF
Cajamar	Cuenta 360°	3	INDEF

Fuente: Comparador kelisto a través de datos de las entidades financieras

- La cuenta ahorro vivienda:

La cuenta ahorro vivienda es un producto de ahorro que se basa en una cuenta o libreta a la vista con una finalidad específica: la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual. Es utilizada para ir ahorrando lo suficiente para pagar la entrada de una casa mediante aportaciones periódicas.

2.2.3 Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)

Los PIAS son seguros de vida que buscan canalizar el ahorro a largo plazo para acumular un capital. Se trata de seguros individuales de ahorro a largo plazo cuya finalidad es construir una renta vitalicia asegurada que podrá percibirse a partir de una edad señalada en el contrato.

Una característica que diferencia a los PIAS es que su disfrute no está ligado a los supuestos de jubilación, incapacidad laboral, fallecimiento y gran dependencia, sino que se puede empezar a cobrar la renta sin esperar a la edad de la jubilación.

Los Planes Individuales de Ahorro Sistemático vienen regulados por la “Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.” exactamente en la disposición adicional tercera, en la que se nombra los siguiente: “Los planes individuales de ahorro sistemático se configuran como contratos celebrados con entidades aseguradoras para constituir con los recursos aportados una renta vitalicia asegurada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se instrumentarán a través de seguros individuales de vida en los que el contratante, asegurado y beneficiario sea el propio contribuyente.
2. La renta vitalicia se constituirá con los derechos económicos procedentes de dichos seguros de vida.
3. En el caso de anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida, el contribuyente deberá integrar en el período impositivo en el que se produzca la anticipación, las rentas que se pongan de manifiesto en el momento de la constitución.
4. Los seguros de vida aptos para esta fórmula contractual no serán los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones ni los instrumentos de previsión social que reducen la base imponible del Impuesto.
5. En el condicionado del contrato se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de ahorro individual sistemático y sus siglas quedan reservadas a los contratos que cumplan estos requisitos.
6. La primera prima satisfecha deberá tener una antigüedad superior a cinco años en el momento de la constitución de la renta vitalicia”.

El límite máximo anual satisfecho en concepto de primas a este tipo de contratos será de 8.000 euros, y será independiente de los límites de aportaciones de sistemas de previsión social. Asimismo, el importe total de las primas acumuladas en estos contratos no podrá superar la cuantía total de 240.000 euros por contribuyente.

La renta vitalicia que se perciba tributará como capital mobiliario aplicando los porcentajes de las rentas vitalicias inmediatas que aparecerán más adelante en la Tabla 2.8. Cabe destacar, por tanto, que uno de sus principales atractivos es su fiscalidad.

A continuación, se presentan los principales PIAS ofrecidos en este momento. Me centro en los PIAS de CaixaBank, por el motivo de pertenecer a los tres grandes grupos

financieros de España y ser el único que trabaja con este producto de ahorro (Santander y BBVA ya no comercializan PIAS) y por otro lado IberCaja por su vinculación a nuestra comunidad autónoma, Aragón.

De acuerdo con la “Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros” el nivel de riesgo de estos productos es de 1 en una escala de 1 a 6, esto quiere decir que son productos con un riesgo bajo.

CaixaBank

Dentro de los productos de ahorro destinados para jóvenes en CaixaBank se encuentra la “*cuenta caixafuturo-PIAS*”, se trata de un seguro de ahorro con el que transcurrido plazo de tiempo, superior a cinco años, se podrá contar con el capital aportado más la rentabilidad que se genere.

Las principales características son: la comodidad, se puede aportar desde 50 euros al mes además cuenta con la posibilidad de realizar aportaciones extraordinarias cuando se desee; flexibilidad, es adaptable a la situación económica; liquidez total o parcial, se podrá disponer en caso necesario de todo o parte del capital sin penalización; rentabilidad garantizada, durante los 12 primeros meses se garantiza un tipo de interés técnico² del 0,10% que posteriormente se renovará según las condiciones que se determinen pero no podrá ser menor al 0,05%; ventajas fiscales, si se decide cobrar en forma de renta vitalicia el rendimiento está exento de tributación en el periodo de diferimiento; inmediatez, tiene la posibilidad, aparte de la contratación en oficina, de contratarlo en cualquier momento a través de la banca digital CaixaBankNow o a través de la app.

² Tipo de interés técnico garantizado: Rentabilidad mínima garantizada para toda la duración de la póliza. No se calcula sobre la prima total del seguro, sino sobre la cantidad restante tras descontar los gastos administrativos, de comercialización, los impuestos, recargos legales y la prima de riesgo asociada al fallecimiento, la invalidez y otras coberturas adicionales del seguro. Cada año, el Gobierno fija el ITG máximo que pueden tener los seguros, cuya resolución aparece en el Anexo I, y si la rentabilidad del seguro supera este límite, esta diferencia se suma a la que se tenía garantizada.

IberCaja

Ibercaja ofrece 2 tipos de planes de ahorro sistemático “PIAS Euribor” y “PIAS Link”, se trata de seguros de vida con aportaciones desde 20 euros al mes con la ventaja fiscal de la total exención del rendimiento generado si se mantiene durante el plazo de 5 años y se rescata en forma de renta vitalicia. Las características particulares que posee cada uno son las siguientes:

“PIAS Euribor”:

El Plan de Ahorro Sistemático Euribor está diseñado para un tipo de cliente muy conservador, que valora la seguridad en su inversión y que no asume riesgos, aunque estos puedan suponer obtener rendimientos mayores, cuenta con las siguientes ventajas:

- Flexibilidad, se puede pasar el saldo de PIAS Euribor a PIAS Link tantas veces como se desee, según las expectativas del mercado, sin que esto provoque ningún efecto fiscal.

- Las aportaciones se realizan periódica mente a través de un plan, la periodicidad puede ser mensual, trimestral, semestral o anual, además del importe de las mismas siempre y cuando no se superen los 1.500 euros, indicados por la ley mencionada anteriormente, como suma de todas las aportaciones, este plan puede ser modificado y es posible realizar aportaciones extraordinarias con un mínimo de 150 euros.

- Liquidez, se puede disponer desde el primer día del capital aportado sin ningún tipo de penalización.

- Transparencia, se dispone de una “Libreta Plan de Ahorro Sistemático Euribor” que permite consultar todos los movimientos del Plan y conocer el capital ahorrado en cada momento.

- Respecto a las prestaciones, al vencimiento del contrato o en cualquier otro momento anterior, se puede optar entre, recibir el capital equivalente al fondo acumulado más la capitalización de todas las aportaciones realizadas o transformar el fondo en una renta vitalicia y beneficiarte de una exención total de rendimiento generado, esta última opción solo será posible si se tiene una antigüedad de 5 años, según la fiscalidad que se ha mencionado en la ley.

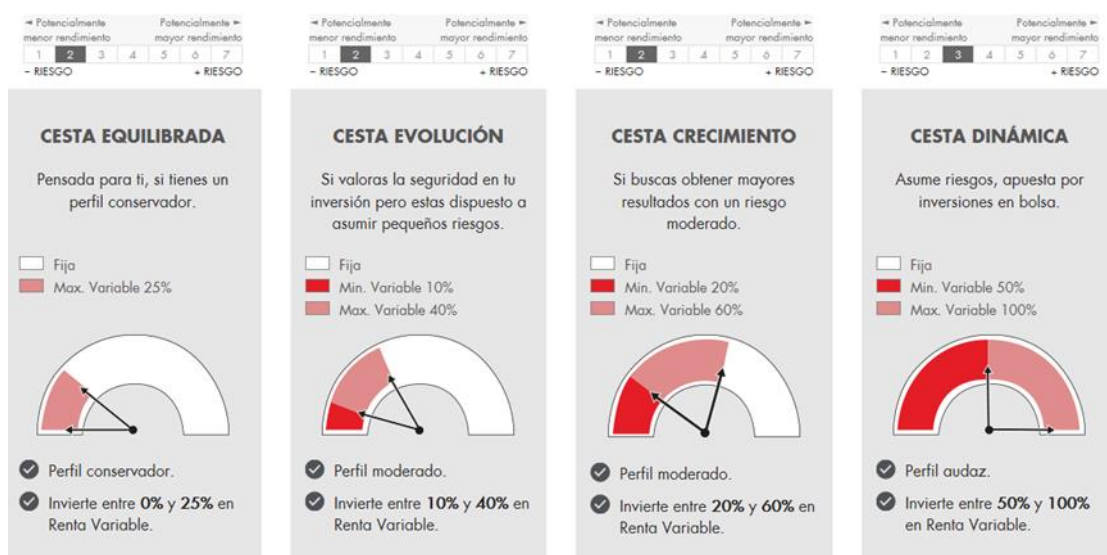
“PIAS Link”:

A través del Plan Individual de Ahorro Sistemático LINK se invierte en Fondos de Inversión, por ello se ofrece a los inversores que quieran asumir cierto riesgo de la inversión a cambio de optar a una mayor rentabilidad, este es un producto innovador con el que se puede obtener a través del ahorro, rendimientos superiores a los que pueden ofrecer otros productos de ahorro periódico, todo ello dependerá del nivel de riesgo de la cesta elegida. Debido a los distintos recursos de cada persona, se han diseñado cuatro opciones diferentes de inversión para adaptarse a los diferentes perfiles de inversores. En la Tabla 2.5., se muestran las cuatro cestas de inversión que se ofrecen en el PIAS Link.

Las cestas modifican periódicamente su composición por especialistas en Fondos de Inversión con el objetivo de conseguir mayor rentabilidad dentro del riesgo establecido, se aconseja mantenerlos durante un periodo de 10 años.

Las principales ventajas que nos ofrecen las PIAS LINK coinciden con las de las PIAS Euribor respecto a la flexibilidad para traspasar el saldo de una a otra, las ventajas fiscales que les abstienen de tributación, el plan de aportaciones personalizado, la edad de contratación de 18 a 85 años, la liquidez para rescatar el dinero y la fiscalidad.

Tabla 2.5. Cuatro cestas de inversión “PIAS Link”



Fuente: IberCaja

Además, se reducen los costes con respecto a la inversión en Fondos Clase B pues, se aplicará como gastos de administración un máximo de 0,75% de la inversión que se cargaran mensualmente de forma implícita al saldo acumulado del PIAS LINK, por otro lado se podrá reducir la comisión hasta un 0,20% si se tiene contratado algún otro tipo de producto de la entidad.

Para dar por concluido este apartado, en la Tabla 2.6., se muestran las principales características de las PIAS anteriores.

Tabla 2.6. Resumen de las características de las PIAS analizadas

	CAIXA	IBERCAJA	
	Cuenta Caixa-futuro PIAS	PIAS Euribor	PIAS Link
<i>Cantidad mínima mensual</i>	50	20	20
<i>Aportación extraordinaria mensual</i>	Sí	Sí, mínimo de 150 euros	
<i>Rentabilidad garantizada</i>	Similar a los rendimientos de la Deuda Pública		
<i>Posibilidad de contratación por internet</i>	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CaixaBank e IberCaja

2.2.4 Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP)

Tras la reforma fiscal de 2014 se introdujeron cambios en la normativa con el propósito de favorecer la inversión y estimular la generación de ahorro. Uno de ellos fue a creación de los Planes de Ahorro a Largo Plazo, instrumento dirigido a pequeños inversores cuya regulación se encuentra en la Disposición adicional vigésima sexta de la “Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio”. Este producto entró en vigor el 1 de enero de 2015.

Los planes de ahorro a largo plazo se configuran como contratos celebrados entre el inversor y una entidad aseguradora o de crédito, y se pueden instrumentar bien a través de seguros individuales de vida, denominados Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP), bien a través de depósitos y contratos financieros integrados en una Cuenta Individual de Ahorro a Largo plazo (CIALP).

Según la legislación, deben cumplir las siguientes características:

- Tomador, asegurado y beneficiario debe ser la misma persona.
- Las aportaciones al Plan de Ahorro a Largo Plazo no pueden ser superiores a 5.000 euros anuales.
- No se permiten rescates parciales, la disposición del capital resultante del plan únicamente podrá producirse en forma de capital, por el importe total del mismo.
- Una persona solo podrá ser titular de forma simultánea de un plan de ahorro a largo plazo.
- El tomador debe ser titular de la cuenta bancaria tanto para las aportaciones como para los rescates.
- La entidad financiera que canalice estos planes deberá garantizar al contribuyente la precepción al vencimiento, al menos, de un capital equivalente al 85% de la inversión realizada.

Respecto a la fiscalidad del producto, la rentabilidad generada por los SIALP está exenta de impuestos si se mantiene un mínimo de 5 años. Si se rescata antes de los 5 años, los rendimientos tributan por Rendimientos del Capital Mobiliario al tipo de gravamen que se muestra en la Tabla 2.7., según la cantidad de capital rescatado. Las aportaciones no desgravan en el IRPF.

Tabla 2.7. Tributación en caso de rescate en SIALP

<i>Cantidad rescatada</i>	<i>Retención o pago a cuenta</i>
< 6.000 euros	19%
6.000 - 50.000 euros	21%
> 50.000 euros	23%

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de la Ley de IRPF

Más adelante, en el apartado 3, se expone un ejemplo de SIALP, exactamente el ofrecido por Santander Seguros.

“Plan de Ahorro Santander SIALP”

Es un seguro individual de ahorro diseñado para pequeños inversores con el objetivo de ahorrar a largo plazo. A continuación, se explican las principales características de este producto que serán útiles a la hora de desarrollar el supuesto práctico.

- Aportaciones: Se realiza una aportación inicial de 1.000 euros, el resto de aportaciones tendrán una periodicidad mensual, siendo flexible la cantidad siempre y cuando se cumpla que la aportación esté entre un mínimo de 100 euros y no supere el ahorro anual total permitido por ley de 5.000 euros. Las aportaciones se pueden modificar, suspender o rehabilitar. Se permite realizar aportaciones extraordinarias mínimas de 600 euros.

- Rentabilidad: Tipo de interés garantizado del 0,15% anual neto. Además, si se mantienen las aportaciones periódicas todos los meses, se recibe una rentabilidad adicional cada año. Para el ejercicio 2019, se recibe un tipo de interés adicional del 0,25%.

- Rescate: Posibilidad de rescate desde el primer día, a provisión matemática, sin ningún tipo de penalización.

2.2.5 Rentas vitalicias

El contrato de renta vitalicia es un contrato por el cual una de las partes se compromete a pagar una pensión o rédito anual durante un periodo de tiempo referido a la vida de una o más personas determinadas, a cambio de recibir bienes muebles o inmuebles. Esta definición de contrato de renta vitalicia, así como su regularización que se explicará a continuación, aparece en los artículos 1.802-1.808 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

El artículo 1.803 establece que: "Puede constituirse la renta sobre la vida del que da el capital, sobre la de un tercero o sobre la de varias personas. También puede constituirse a favor de aquella o aquellas personas sobre cuya vida se otorga, o a favor de otra u otras personas distintas". Lo que viene a decir que, las partes que constituyen la relación contractual pueden variar según como sea el contrato, pero al menos deben de existir dos partes la deudora y la acreedora. Esto es así en la medida en que el beneficiario de la renta puede ser el propio contratante del servicio, o no, y puede constituirse a favor de uno o de varios beneficiarios, pudiendo concurrir hasta cuatro partes en el contrato.

El contrato de renta vitalicia presenta el siguiente contenido:

- Entrega de capital: pueden ser bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales. El acreedor de la renta vitalicia que entrega los bienes en concepto de capital está obligado a efectuar la entrega, por otra parte, el deudor debe satisfacer la renta o pensión.
- Derecho a la pensión o renta: la pensión puede ser una cantidad de dinero o la entrega de cualquier otro tipo de bienes muebles o inmuebles en concepto de capital. El pago de la renta se satisfará por los periodos acordados por las partes, cabe también la posibilidad de satisfacer la renta por pagos anticipados.
- Satisfacción de la renta: en el artículo 1.806 aparece el modo en que se satisface la renta, así pues, “la renta correspondiente al año en que muere el que la disfruta se pagará en proporción a los días que hubiese vivido; si debía satisfacerse por plazos anticipados, se pagará el importe total del plazo que durante su vida hubiese empezado a correr”.
- Incumplimiento del pago de la renta: según el artículo 1.805: “La falta de pago de las pensiones vencidas no autoriza al perceptor de la renta vitalicia a exigir el reembolso del capital ni a volver a entrar en la posesión del predio enajenado; sólo tendrá derecho a reclamar judicialmente el pago de las rentas atrasadas y el aseguramiento de las futuras”.

Además de las causas generales de nulidad de la renta vitalicia, en el artículo 1.804, están contempladas también como nulidad la muerte o causa de muerte, será nula “la renta constituida sobre la vida de una persona muerta a la fecha del otorgamiento o que en el mismo tiempo se halle padeciendo una enfermedad que llegue a causar su muerte dentro de los veinte días siguientes a aquella fecha”.

Se permite construir la renta vitalicia gratuitamente, esto quiere decir, sin que se produzca la entrega de un capital a favor del deudor de la renta, tal como establece el artículo 1.807 "El que constituye a título gratuito una renta sobre sus bienes, puede disponer, al tiempo del otorgamiento, que no estará sujeta dicha renta a embargo por obligaciones del pensionista".

A continuación, se explicará en que se basan las rentas vitalicias y los tres tipos de modalidades que existen según la información de BBVA.

Las rentas vitalicias son productos financieros que se basan en seguros de vida, por ello son comercializadas principalmente por empresas de seguros especializadas en vida-ahorro, también por entidades financieras. Tienen como finalidad proporcionar al

usuario una renta a partir de un momento de su vida, que normalmente es la jubilación, para así compensar la pensión pública y no perder nivel adquisitivo al finalizar la vida laboral. Se basa en un producto en que el usuario abona un capital inicial a una aseguradora, a cambio, la compañía aseguradora se compromete a pagar una renta periódica mensual, trimestral o semestral, hasta el fallecimiento, de ahí su nombre vitalicia. Así, la aseguradora, en función de la edad, sexo y esperanza de vida de la persona, crea una renta para el ahorrador, el cual conocerá de antemano cual va a ser el importe mínimo de su renta. Están diseñadas para personas que deseen planificar su futuro a largo plazo, siendo imprescindible que el ahorrador disponga de un capital elevado para poder abonar un capital inicial elevado consiguiendo así que las rentas sean lo más altas posibles.

Se distingue entre tres modalidades de rentas vitalicias:

- Modalidad de capital cedido: el ahorrador se compromete a mantener el seguro hasta su fallecimiento, por lo cual, no existe opción de rescate. En caso de fallecimiento no se recupera el capital. Esta falta de liquidez se premia con unas rentas más altas que en el resto de modalidades.
- Modalidad de rentas constantes o capital reservado: en este caso el ahorrador sí que puede cancelar el seguro de rentas vitalicias cuando lo crea conveniente, se recibirá el producto a valor de mercado. A diferencia con el anterior, en caso de fallecimiento del titular, los beneficiarios obtendrán el 100% de la prima aportada. La renta que se obtiene en este caso es menor que en el caso anterior debido a esta posibilidad de rescate.
- Modalidad mixta: combina las dos anteriores. El ahorrador cede parte de la aportación a la aseguradora. Es posible rescatar el capital en cualquier momento a valor de mercado, pero en caso de fallecimiento los beneficiarios solo podrán recibirán un porcentaje de la aportación realizada que irá decreciendo a medida que transcurran los años desde que se contrató.

Las rentas vitalicias cuentan con cinco ventajas concretas de las cuales dos de ellas se refieren a la fiscalidad del producto que se explicará seguidamente puesto que la fiscalidad es uno de los principales atractivos de las rentas vitalicias. Las ventajas son las siguientes:

- Seguridad: al estar administrado por la aseguradora, el ahorrador deja de preocuparse de un dinero que se convertirá en una renta mensual garantizada.

- Evitas sobrevivir a tus ahorros: con la renta vitalicia, que está ajustada a tu esperanza de vida, vas consumiendo la prima poco a poco pero siempre a buen ritmo.
- Ventajas fiscales a partir de los 50 años: la tributación de las rentas vitalicias es más ventajosa cuanto mayor sea la edad del usuario. Este producto se usa como complemento a la jubilación y premia a quienes están cerca de este momento o ya están jubilados. El capital de la renta vitalicia tributa como renta del ahorro y rendimiento de capital mobiliario en el IRPF y no como renta de trabajo. No hay que pagar por el total de la renta que se percibe, solo por un pequeño porcentaje que se va reduciendo conforme aumenta la edad de contratación, como se verá a continuación en la tabla 2.8.
- Usarla para planificar la herencia: el seguro tiene la posibilidad de ser heredable al cónyuge sin variar las condiciones por lo que, en caso de fallecimiento, las rentas vitalicias pasan al cónyuge y, si este falleciera, los herederos pueden recuperar la inversión.
- No pagar impuestos por la venta de la casa: existe la exención fiscal por la ganancia en la venta de la vivienda no habitual, siempre que el usuario sea mayor de 65 años, que reinvierta ese dinero en contratar una renta vitalicia. Se recoge en el artículo 42 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. “Quedarán exentas de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de elementos patrimoniales por contribuyentes mayores de 65 años, siempre que el importe total obtenido de la transmisión se destine a construir una renta vitalicia asegurada a su favor”.

A continuación, se citan más detalles sobre la exención por reinversión en rentas vitalicias.

- Plazo de la reinversión: la renta vitalicia deberá construirse en el plazo de 6 meses desde la fecha de transmisión del elemento patrimonial.
- Condiciones y requisitos para la aplicación de la exención: el contrato de renta vitalicia deberá establecerse entre el contribuyente, que será el beneficiario, y una entidad aseguradora. La renta vitalicia deberá tener una periodicidad inferior o igual al año, se

comenzará a percibir en el plazo de un año desde su constitución, y el importe anual de las rentas no podrá decrecer en más de un 5% respecto del año anterior. El contribuyente deberá comunicar a la entidad aseguradora que la renta vitalicia que se contrata constituye la reinversión del importe obtenido por la transmisión de elementos patrimoniales, con el fin de poder aplicar esta exención.

- Límite máximo de la inversión: la cantidad máxima total cuya reinversión en la constitución de rentas vitalicias dará derecho a aplicar la exención será de 240.000 euros.

Si se superase, considerando las reinversiones anteriores, la cantidad de 240.000 euros, únicamente se considerará reinvertido el importe de la diferencia entre 240.000 euros y el importe de las reinversiones anteriores.

- Reinversión parcial: cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

La tributación de las rentas vitalicias viene regulada en el artículo 25 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Es necesario diferenciar entre dos tipos de renta vitalicia ya que sus rendimientos tributarán de diferente manera. En este sentido cabe diferenciar entre rentas vitalicias inmediatas o diferidas, dependiendo de cuando se empiece a cobrar.

Comenzaremos describiendo las características de los contratos de rentas inmediatas. La contraprestación percibida en forma de renta está formada por dos partes: la recuperación del principal invertido y los rendimientos generados por la inversión. De ellas, se grava solamente la parte formada por los rendimientos, pero no la recuperación del capital. Las rentas inmediatas vienen reguladas en el artículo 25.3.a.3º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. La tributación será constante durante todo el tiempo de percepción de la renta. En la Tabla 2.8., podemos observar los porcentajes a aplicar, dependiendo de la edad del preceptor en el momento de la creación del contrato, para determinar la base imponible de una renta inmediata.

En este caso, se somete a gravamen como rendimiento del capital mobiliario la parte de la prestación correspondiente de aplicar los anteriores porcentajes, pero dado que mayor edad supone menor duración esperada de la prestación de la parte gravada, será decreciente con la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta.

Tabla 2.8. Porcentajes de las rentas vitalicias inmediatas respecto a la edad

Intervalo de edad inicial	Parte gravada
< 40 años	40%
40 - 49	35%
50 - 59	28%
60 - 65	24%
66 - 69	20%
70 y más	8%

Fuente: Elaboración propia a través de datos de la Agencia Tributaria

En los contratos de rentas diferidas, cuya tributación aparece en el artículo 25.3.a.4º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, tras una o varias aportaciones, y transcurridos una serie de años desde la aportación inicial, se recibe una contraprestación en forma de renta periódica, lo que se denomina como anualidad. Cuando se perciban rentas vitalicias diferidas se considerarán rendimiento del capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad el porcentaje que corresponda de los previstos en la anterior tabla. Si las rentas han sido adquiridas por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito inter vivos, el rendimiento del capital mobiliario será, exclusivamente, el resultado de aplicar a cada anualidad el porcentaje correspondiente de los citados en la Tabla 2.8.

Cabe destacar que, para la realización de todas las partes dedicadas a la fiscalidad de los productos, me he apoyado en el libro de la asignatura de planificación fiscal de la empresa perteneciente al tercer curso del grado “DOMÍNGUEZ BARRERO, F. (2017): Planificación fiscal. Personal y en la empresa, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra)” el cual me ha servido de gran ayuda tanto para la búsqueda de información y la comprobación de datos en las páginas oficiales, así como para la redacción y ordenación del contenido.

2.2.6 Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensión

Me centraré en este apartado en la descripción de estos dos activos financieros, la información está recogida a través de la web de Inverco, Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y de Fondos de Pensión.

Instituciones de Inversión Colectiva (IIC)

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva se definen como instituciones que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, estableciéndose el rendimiento del inversor en función de los resultados colectivos.

Según su forma jurídica se clasificarán por:

- Fondos de inversión (FI): son patrimonios separados sin personalidad jurídica que pertenecen a inversores, incluidos otras IIC, en los que la gestión y representación corresponde a una Sociedad Gestora que, con el concurso de un Depositario, ejerce de las facultades de dominio sin ser propietaria del Fondo.

- Sociedades de Inversión (SI): adoptan la forma de sociedad anónima. Pueden acordar que la gestión de sus activos, en su totalidad o en parte, se encomiende a una o varias SGIIC o a una o varias entidades habilitadas para realizar en España el servicio de inversión, cuando así lo prevean los estatutos sociales, la Junta General o, por su delegación, el Consejo de Administración.

Fondos de pensiones

En el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, se definen los planes de pensiones como productos de ahorro a largo plazo diseñados para cubrir ciertas contingencias que se nombran posteriormente, principalmente la jubilación. Son voluntarios y proporcionaran a las personas que los posean prestaciones económicas, que dependerán en cuantía respecto al capital aportado y de los rendimientos obtenidos por el Fondo de Pensiones en el que se integre el plan, en caso de jubilación, viudedad, supervivencia, orfandad, incapacidad permanente, dependencia, enfermedad grave, desempleo de larga duración y fallecimiento. Las prestaciones son privadas y complementarias a las de las pensiones públicas.

Los planes de pensiones lo forman los sujetos constituyentes y los beneficiarios. Dentro de los sujetos constituyentes está el promotor del plan, que puede ser cualquier empresa, sociedad, entidad, corporación, asociación o sindicato que promueva o participe en su desenvolvimiento y por otro lado los partícipes, personas físicas en cuyo interés se crea el Plan con independencia de que realicen o no aportaciones. Los beneficiarios son las personas físicas con derecho a la percepción de las prestaciones, hayan sido o no partícipes.

Los fondos de pensiones están constituidos por las aportaciones de los usuarios de los planes de pensiones integrados en el Fondo más los rendimientos obtenidos en sus inversiones. Son patrimonios, sin personalidad jurídica, creados para dar cumplimiento a los Planes de Pensiones integrados en él. Cuentan con unas entidades promotoras las cuales serán quienes insten y participen en la constitución del Fondo.

3. ANÁLISIS EMPÍRICO

En esta parte del TFG se va a llevar a cabo una gestión patrimonial a largo plazo. Esta gestión patrimonial tiene como objetivo una planificación de la vida financiera de una persona, para ello se analizarán diferentes productos ya explicados anteriormente y se realizarán distintas simulaciones que cuenten con las diferentes actitudes que puede tener una persona ante el riesgo interviniendo diferentes factores como la edad y las necesidades y expectativas financieras, la ocupación e ingresos, el tiempo disponible o la cantidad a invertir, para la posterior comparación de los resultados obtenidos.

El análisis empírico se va a dividir en dos partes, en la parte principal se analizará un SIALP con el fin de observar las diferencias entre la rentabilidad financiera y la rentabilidad financiero-fiscal. En la segunda parte, como complemento, haremos una continuación de la vida financiera de una persona, se realizará un análisis para hacer una comparación al haber invertido en diferentes plazos de tiempo, para observar las diferencias en estas rentabilidades obtenidas, el producto elegido para esta segunda parte es un Fondo de Inversión.

Primera parte: SIALP

En esta primera parte, se parte del supuesto de una persona que va a invertir su dinero por primera vez, desde el punto de vista del análisis del perfil del inversor nos encontraríamos ante un inversor conservador, el objetivo principal de éste sería la protección y estabilidad de su patrimonio, invertiría principalmente en activos de muy baja probabilidad de rentabilidad negativa y su rentabilidad objetivo sería similar a la de las Letras del Tesoro.

El SIALP elegido, como se ha comentado anteriormente, se trata de El Plan de Ahorro Santander SIALP, sus características han sido expuestas en el apartado 2.3 del trabajo, por ello recordaremos solamente las más importantes de cara a desarrollar el supuesto práctico:

- Aportaciones: Se comienza la inversión con una aportación inicial de 1.000 euros, el resto de aportaciones serán flexibles respecto a la cantidad (respetando el mínimo legal de 100 euros mensuales y anual de 5.000 euros) y tendrán una periodicidad mensual. Se permite realizar aportaciones extraordinarias mínimas de 600 euros.

- Rentabilidad: Tipo de interés garantizado del 0,15% anual neto. Al mantener las aportaciones periódicas todos los meses, se recibe una rentabilidad adicional cada año de 0,25%.

Hipótesis:

Se analizarán seis casos diferentes:

- Persona joven³ que mantiene la inversión durante 5 años.
- Persona joven que retira la inversión en el 4º año.
- Persona adulta que mantiene la inversión durante 5 años.
- Persona adulta que retira la inversión en el 4º año.
- Persona joven que invierte durante 5 años y no mantiene las aportaciones periódicas todos los meses.
- Persona joven que retira la inversión en el 4º año y no mantiene las aportaciones periódicas todos los meses.

- Durante los cinco años de duración, los cuales nos harán obtener beneficios fiscales como se ha comentado anteriormente según la ley, se realizan aportaciones mensuales. El primer año, en el caso de la persona joven, la cantidad mensual es de 100 euros, durante los cuatro años siguientes se aumentan 50 euros cada año, siendo las mensualidades del segundo año de 150 euros, las del tercer año de 200, las del cuarto año de 250 y por último, el quinto año se aumentan a 400 euros mensuales.

En el supuesto de la persona adulta, con el fin de ahorrar el máximo posible, permitiéndoselo así sus capacidades financieras y sin llegar al máximo anual de 5.000 euros, sus aportaciones serán todos los años de 400 euros al mes (400€ mes*12meses=4.800€).

Para realizar los dos últimos supuestos, en los cuales una persona joven no mantiene la periodicidad de sus mensualidades, se ha considerado que el joven tiene las mismas capacidades financieras que en los casos anteriores, por ello, la cantidad de dinero será la misma, lo que varía es que estas mensualidades se realizaran solamente en los

³ Se entenderá por joven a una persona con capacidades financieras limitadas, por otra parte, la persona adulta contará con unos ingresos estables, esto se reflejará en las aportaciones de cada una, siendo menores en la persona joven mientras que la adulta aprovechará al máximo el ahorro mensual.

meses de enero a junio. La cantidad mensual será por lo tanto el doble que en los anteriores casos de la persona joven cada año.

Así, mismo, en los supuestos de la persona joven considero que en el segundo año se realizan dos aportaciones extraordinarias. Se trata de dos aportaciones semestrales, la primera a mitad de año y la segunda al final, de 750 euros cada una. Estas aportaciones extraordinarias aparecen solamente en los supuestos de la persona joven, ya que en la persona adulta ya se han ajustado sus aportaciones para casi llegar al límite máximo de 5.000€ anuales.

- Al cumplir todos los años con las aportaciones mensuales, a parte del tipo de interés fijo de 0,15% anual, se obtiene la rentabilidad adicional de 0,25% anual, esto hace un tipo de interés total de 0,40% anual.

Dado que se han cumplido las condiciones establecidas por Banco Santander, el SIALP nos garantiza un tipo de interés anual del 0,40% o lo que es lo mismo, un tipo de interés mensual del 0,033%. En los dos últimos supuestos, al no cumplirse las condiciones de periodicidad mensual, los tipos de interés anual y mensual cambiarán siendo de 0,15% y 0,0125% respectivamente.

Para llevar a cabo el cálculo de la rentabilidad del producto, se han igualado prestación y contraprestación a través de la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR ACTUAL} \times (1+i_{\text{anual}})^n = \text{VALOR FINAL}$$

Es decir, se ha calculado el valor actual de todo lo aportado al producto financiero actualizando los flujos de caja al principio de la operación. Por otro lado, se ha calculado el valor final (capitalizado) de todo lo aportado capitalizando todos los flujos al momento final.

Respecto a la rentabilidad financiero-fiscal, en las simulaciones realizadas, al estar la cantidad rescatada entre 6.000 y 15.000 euros, la retención que se practicará es del 21%, lo podemos ver en la Tabla 2.8. Tributación en caso de rescate en SIALP.

Los resultados obtenidos en las diferentes simulaciones son los siguientes:

Tabla 3.1. Resultados de los supuestos de inversión en el SIALP

TIPO DE PERSONA	DURACIÓN DE LA INVERSIÓN	CUMPLE LAS CONDICIONES	RENTABILIDAD FINANCIERA	RENTABILIDAD FINANCIERO-FISCAL
<i>Joven</i>	<i>5 años</i>	<i>Sí</i>	0,40%	0,40%
<i>Joven</i>	<i>4 años</i>	<i>Sí</i>	0,40%	0,36%
<i>Adulto</i>	<i>5 años</i>	<i>Sí</i>	0,40%	0,40%
<i>Adulto</i>	<i>4 años</i>	<i>Sí</i>	0,40%	0,36%
<i>Joven</i>	<i>5 años</i>	<i>No</i>	0,15%	0,15%
<i>Joven</i>	<i>4 años</i>	<i>No</i>	0,15%	0,13%

Fuente: Elaboración propia a través de la simulación práctica en Excel.

Análisis de los resultados:

Tras realizar todos los cálculos, se han obtenido las rentabilidades financieras y las financiero-fiscales de las personas con diferentes capacidades financieras adulta y joven para su inversión a un plazo de 5 y 4 años. En la Tabla 3.1. quedan recogidos todos los resultados de las simulaciones, se ha elaborado diferenciando entre el tipo de persona de la que se está tratando en cada momento, duración del plazo de inversión y finalmente si cumple la condición para obtener el extra de rentabilidad del 0,25% que ofrece la entidad por mantener periódicamente las aportaciones mensuales, por último, aparecen las rentabilidades, estas variarán en los diferentes supuestos tal y como se explica a continuación.

En primer lugar, podemos observar claramente el punto fuerte de estos productos, su fiscalidad, pues al mantener la inversión un mínimo de 5 años, no pagas impuestos por la misma. Por ello, en el caso de las dos simulaciones realizadas a un plazo de 5 años, la rentabilidad financiera y la financiero-fiscal es exactamente la misma y coinciden con la que garantiza la entidad, 0,40% es la que obtienen tanto la persona adulta como la joven que invierten a este plazo de tiempo cumpliendo las condiciones, mientras que en el otro supuesto de persona joven que no realizaba aportaciones durante todos los meses obtiene

una rentabilidad tanto financiera como financiero-fiscal de 0,15% que es también la que anunciaba la entidad.

Al observar el caso de invertir a 4 años, vemos que la principal ventaja se convierte en desventaja ya que los beneficios fiscales no son disfrutados si la inversión se retira antes de los 5 años, en este caso se obtiene una rentabilidad financiero-fiscal menor a la rentabilidad financiera ya que el resultado obtenido ha sido gravado y se ha retenido el 21% de los beneficios generados, ya que es el porcentaje perteneciente al rango de la cantidad retirada según se indicaba en la Tabla 2.8. En los supuestos de cumplimiento de las condiciones de periodicidad en las aportaciones y con la rentabilidad extra, se obtiene una rentabilidad financiero fiscal del 0,36% para ambos tipos de persona, por otro lado, para el joven que ni mantiene la inversión durante el plazo legal establecido para obtener beneficios fiscales ni tampoco cumple las condiciones en las aportaciones mensuales para obtener rentabilidad extra, la rentabilidad financiero-fiscal obtenida es, obviamente, la más baja de todos los supuestos, siendo de un 0,13%.

Segunda parte: Fondo de Inversión

En esta segunda parte, se va a invertir una parte de la cantidad ahorrada con el producto anterior en un Fondo de Inversión con el fin de comparar los diferentes resultados al invertir en el Fondo de Inversión elegido a diferentes plazos de tiempo.

Como se ha dicho, se parte de la idea de que el inversor es una persona con una pequeña experiencia en las finanzas pues ya ha invertido su dinero anteriormente en un producto muy conservador por lo que en este momento quiere aumentar su capital asumiendo mayores riesgos para obtener mayor rentabilidad. Nos encontraríamos ante un tipo de inversor dinámico que busca el crecimiento patrimonial invirtiendo un porcentaje en renta variable y estando dispuesto a asumir rentabilidades negativas en determinados periodos.

La elección del Fondo de Inversión se ha producido a través de la página web Morningstar⁴, en esta podemos encontrar información especializada de fondos de inversión y permite identificar los mejores fondos de renta variable española sin centrarse solamente en los de las grandes entidades que en un primer momento nos podrían parecer

⁴ <http://www.morningstar.es/es/>

los más seguros. Se ha seleccionado el Fondo de Inversión: DWS Acciones Españolas A FI, gestionado por el grupo financiero Deutsche Bank, ya que según esta página es actualmente (junio de 2019) el mejor del mercado. Este Fondo de Inversión cuenta con unos gastos corrientes del 0,02%, se creó el 21 de abril de 1994 con domicilio en España, actualmente el gestor es Juan Barriobero, el cual se incorporó el 1 de enero de 2006. En el Anexo II aparece más información sobre los Fondos de Inversión que nos ofrece la página web Morningstar, así como características más específicas del fondo elegido DWS Acciones Españolas A FI.

Para la elaboración del análisis empírico, se han recogido los valores liquidativos ofrecidos por Inverco (Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones) de los últimos 10 años, a último día del año, con estos se han calculado las rentabilidades ofrecidas cada año. Dicha información queda recogida en la columna tercera de la Tabla 3.2. Por último, se han multiplicado por la inversión que se realiza cada año, así, se ha llegado a obtener la cantidad acumulada al transcurrir el plazo de inversión.

Antes de comenzar con la simulación, se va a comparar la evolución histórica del Fondo de Inversión elegido con la del Ibex35 (principal índice bursátil de referencia, formado por las 35 empresas con más liquidez que cotizan en la bolsa española), durante el plazo de estudio, es decir, los últimos diez años. Este análisis nos ayudará a entender posteriormente el porqué del cambio en las rentabilidades de nuestro Fondo de Inversión entre un año y otro. Respecto a la información sobre el Ibex35, se han recogido los valores del índice a último día de cada año, esta información se ha recopilado a través de los datos que ofrece Investing⁵ (plataforma de mercados financieros que proporciona datos en tiempo real, cotizaciones, gráficos, herramientas financieras, noticias de última hora y análisis de 250 mercados del mundo a través de sus 44 ediciones internacionales). Posteriormente y como se había realizado también para el Fondo de Inversión, se han calculado las rentabilidades, así como el coeficiente de correlación entre ambas series, finalmente se han graficado.

⁵ <https://es.investing.com/>

La Tabla 3.2. muestra por tanto, para el periodo de años de 2008 a 2018, los valores liquidativos del Fondo de Inversión elegido y los valores del Ibex35 a ultimo día del año, así como sus respectivas rentabilidades para el periodo de los últimos 10 años.

Tabla 3.2. Valores liquidativos del Fondo de Inversión, Valores del Ibex35 a último día de cada año, sus rentabilidades y el coeficiente de correlación

AÑO	VALORES LIQUIDATIVOS FI	RENTABILIDAD	VALORES Ibex35 31/12	RENTABILIDAD
2008	20,8559		9.195,80	
2009	27,3025	30,91%	11.940,00	29,84%
2010	23,7337	-13,07%	9.859,10	-17,43%
2011	21,4640	-9,56%	8.566,30	-13,11%
2012	22,3176	3,98%	8.167,50	-4,66%
2013	28,3251	26,92%	9.916,70	21,42%
2014	30,9144	9,14%	10.279,50	3,66%
2015	32,6278	5,54%	9.544,20	-7,15%
2016	32,9663	1,04%	9.352,10	-2,01%
2017	38,0013	15,27%	10.043,90	7,40%
2018	34,6428	-8,84%	8.539,90	-14,97%

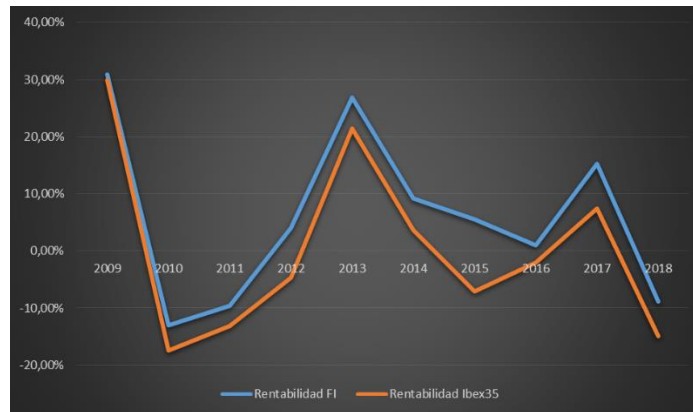
Coeficiente de correlación	0,97779443
-----------------------------------	------------

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de Inverco e Investing.

Como se puede observar en la anterior Tabla 3.2., las rentabilidades del Fondo de Inversión DWS Acciones Españolas A FI, se comportan de una manera similar a las de los valores del Ibex35 a último día de cada año. Esto lo podemos ver en el coeficiente de correlación calculado en la parte inferior de esta misma tabla. Dicho coeficiente toma un valor de 0,97, está muy cercano a la unidad. El índice de correlación nos indica una dependencia casi total entre las dos variables, cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en una proporción casi constante.

A continuación, en el Gráfico 3.1. podemos ver otra vez este comportamiento similar entre nuestro Fondo de Inversión y el Ibex35, pues en él se encuentran graficadas sus respectivas rentabilidades a lo largo de los últimos diez años. Claramente se observa una gran similitud entre ambas.

Grafico 3.1. Comportamiento del Fondo de Inversión y del Ibex35 a lo largo de los últimos diez años



Fuente: Elaboración propia a través de la simulación práctica en Excel.

En el Gráfico 3.1. se puede observar que en el primer año de análisis hay una fuerte bajada, esta es la mayor entre el periodo de tiempo analizado. A partir de esta hay unos años de recuperación, estos se verán interrumpidos, pues en el plazo de 2014 a 2018 hay una clara tendencia bajista.

En primer lugar, se ha simulado una inversión a 10 años de manera que la inversión, de 15.000€ comenzaría en 2009 y terminaría en 2018. En la tabla 3.3. aparecen los resultados de la inversión en el Fondo de Inversión elegido a 10 años. La primera columna muestra los años de la inversión, estos son de 2009 a 2018, en la segunda columna aparecen las cantidades con las que se cuenta a principio de cada año y que se van a invertir, la primera sería la aportación inicial que realizamos de 15.000 euros, las siguientes se obtienen al multiplicar la cantidad anual por la rentabilidad de cada año. Al final del periodo de inversión, se habrían obtenido 24.915,83 €.

Tabla 3.3. Simulación del Fondo de Inversión a 10 años

Años	01-ENERO-200n	Rentabilidad 200n	31-DIC-200n
2009	15.000,00	31%	19.636,53
2010	19.636,53	-13%	17.069,77
2011	17.069,77	-10%	15.437,36
2012	15.437,36	4%	16.051,29
2013	16.051,29	27%	20.372,01
2014	20.372,01	9%	22.234,28
2015	22.234,28	6%	23.466,60
2016	23.466,60	1%	23.710,05
2017	23.710,05	15%	27.331,33
2018	27.331,33	-9%	<u>24.915,83</u>

Fuente: Elaboración propia a través de la simulación práctica en Excel.

A continuación, se han realizado dos simulaciones de 5 años cada una, de 2009 a 2013 y de 2014 a 2018, con ellas podremos observar la importancia de invertir en diferentes momentos del tiempo, a un mismo plazo.

En la tabla 3.4. se ha simulado la primera inversión que correspondería a los últimos 5 años, de 2014 a 2018, como se puede observar el resultado en este caso es de 18.345,64 euros mientras que en la tabla 3.5. podemos ver los resultados de la segunda inversión a 5 años, en este caso la cantidad que se acumularía desde 2009 hasta 2013, sería de 20.372,01 euros.

Tabla 3.4. Simulación del Fondo de Inversión de 2014 a 2018

Años	01-ENERO-200n	Rentabilidad 200n	31-DIC-200n
2014	15.000,00	9%	16.371,20
2015	16.371,20	6%	17.278,56
2016	17.278,56	1%	17.457,82
2017	17.457,82	15%	20.124,18
2018	20.124,18	-9%	<u>18.345,64</u>

Fuente: Elaboración propia a través de la simulación práctica en Excel.

Tabla 3.5. Simulación del Fondo de Inversión de 2009 a 2013

Años	01-ENERO-200n	Rentabilidad 200n	31-DIC-200n
2009	15.000,00	31%	19.636,53
2010	19.636,53	-13%	17.069,77
2011	17.069,77	-10%	15.437,36
2012	15.437,36	4%	16.051,29
2013	16.051,29	27%	<u>20.372,01</u>

Fuente: Elaboración propia a través de la simulación práctica en Excel.

Análisis de los resultados:

Tabla 3.6. Rentabilidades obtenidas por las diferentes inversiones realizadas en el Fondo de Inversión.

<i>Periodo de años</i>	Rentabilidad obtenida
2009 – 2018	66,11%
2014 – 2018	22,30%
2009 - 2013	35,81%

Fuente: Elaboración propia a través de la simulación práctica en Excel.

Tras la realización de las tres simulaciones, se recuerda que, la primera corresponde a los últimos diez años, las siguientes constan ambas de inversiones a cinco años, la segunda sería de estos últimos cinco años y la tercera del periodo de 2009 a 2013, con estas inversiones habríamos acumulado un capital de 24.915,83, 18.345,64 y 20.372,01 respectivamente.

La primera observación es que la inversión más rentable ha resultado ser es la primera, esto es debido a que al haber mantenido durante un plazo más largo de tiempo la inversión, ha dado lugar a soportar mayores periodos de subida y bajada de precios, lo que ha llevado a mantener una estabilidad y obtener la rentabilidad más alta, como se puede comprobar en la Tabla 3.6.

Respecto a las otras dos simulaciones, la inversión correspondiente al periodo de 2009-2013 conlleva una mayor acumulación de capital, esto se debe a que al comienzo de la inversión nos encontrábamos en unos años de recuperación de la crisis, por ello, tras unos valores en diciembre de 2008 muy bajos, comenzamos esta inversión en 2009 con la mayor rentabilidad de las estudiadas en este caso. A mitad de este periodo, el inversor soporta rentabilidades negativas, aunque estas son superadas con un movimiento alcista en 2013, que nos permite obtener en el último año otra muy alta rentabilidad.

La inversión realizada en el plazo de los últimos 5 años, resulta ser la menos rentable. Aunque en la Tabla 3.2. podemos observar que los valores liquidativos son los más altos que obtiene el Fondo de Inversión durante los años de estudio, no quiere decir que se vaya a obtener mayor capital. La cuestión es que durante estos años los valores liquidativos han fluctuado con menor volatilidad que en el periodo anterior, por ello, las rentabilidades son más bajas y obtenemos menor rentabilidad.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de este Trabajo de Fin de Grado, se pretendía aportar una solución de cara a los posibles problemas de futuro que se puede dar, por ejemplo, si las pensiones públicas no llegan a cubrir del todo las necesidades de vida de las futuras generaciones o si el día de mañana necesitamos una cantidad de dinero la cual no podemos obtener de las rentas que nos pertenecen en ese momento.

Hemos visto que existe una gran línea de productos financieros que se podrían adaptar a las características de un inversor principiante. Si pensamos en el público joven, sería lógico pensar en productos financieros conservadores, como los analizados en este TFG, para los primeros años de ahorro dado que comienzan con salarios bajos en sus primeros puestos de trabajo.

Como se ha ido desarrollando en el trabajo, los principales productos de ahorro a largo plazo que están de moda en estos momentos debido a sus beneficios fiscales son los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS) y los Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP).

Respecto a la parte empírica, se pretendía planificar la vida financiera de una persona, como conclusión se han obtenido las siguientes ideas:

- El cumplimiento de las condiciones en los seguros de ahorro, nos permite obtener la máxima rentabilidad ofrecida por la entidad.

- Si no se respetan los plazos establecidos en los SIALP, nos encontramos con retenciones fiscales que hacen que la rentabilidad sea menor a la esperada.

- Podemos ajustar las aportaciones realizadas a nuestro seguro de ahorro según las características de cada individuo.

- La rentabilidad en un Fondo de Inversión, puede variar dependiendo del plazo de tiempo que dure la inversión, así como de las fluctuaciones que se produzcan durante la inversión en este. A mayor plazo, si hay fuertes bajadas de precios, mayor podrá ser la capacidad de soportarlas, pues existirán más posibilidades de conseguir una subida ya que se posee de un mayor tiempo para que esto suceda, en el caso de obtener una subida de precios en el plazo establecido, nos hará obtener mayor rentabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

INFORMES:

“Informe anual de IIC y Fondos de Pensiones” Inverco (2018)

LIBRO:

“DOMÍNGUEZ BARRERO, F. (2017): Planificación fiscal. Personal y en la empresa, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra)”

LEGISLACIÓN:

Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

“Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.”

WEB:

www.inverco.es/

<https://www.afi.es/webAfi/comun/default.asp>

<http://www.finanzasparatodos.es/>

<http://www.expansion.com/>

https://www.caixabank.es/particular/home/particulares_es.html

<https://www.ibercaja.es/particulares/>

<https://www.bbva.es/particulares/index.jsp>

<https://www.bbva.es/general/diccionario-economico/a>

<https://www.bancosantander.es/es/particulares>

<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Paginas/Iniciocarrousel.aspx>

www.morningstar.es/es/

<https://es.investing.com/>

ANEXO I. Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el tipo de interés técnico para los seguros para el año 2019.



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

276 *Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2019.*

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su disposición adicional quinta regula el régimen de cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables. El apartado segundo de esta disposición señala que en lo referente al tipo de interés a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 2016, las entidades aseguradoras y reaseguradoras aplicarán el artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (ROSSP), sin perjuicio de la opción de adaptación a la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo, para el cálculo de la provisión correspondiente a los contratos que apliquen lo previsto en los apartados 1.a).1.º y 1.b).1.º del artículo 33 del ROSSP.

El artículo 33.1 del ROSSP regula el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida. Asimismo, establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará en su página web la resolución en la que se determine el tipo de interés resultante.

En su virtud, esta Dirección General hace público que el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2019 será el 0,98 por 100.

Madrid, 2 de enero de 2019.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sergio Álvarez Camiña.

ANEXO II. Información ofrecida por Morningstar sobre el Fondo de Inversión DWS Acciones Españolas A FI.

Fondos TOP RV España:

General:

General	Corto plazo	Rentabilidad	Cartera	Costón		
Nombre ¹	Categoría Morningstar ²	Rating Morningstar ³	Año % ¹	Costes Corrientes ²	Último VL	
DWS Acciones Españolas A FI	RV España	★★★★★	9,69	0,02	38,00	Euro
EDM International Spanish Equity L EUR	RV España	★★★★★	5,68	1,59	121,81	Euro
EDM-Inversión I FI	RV España	★★★★★	4,73	1,14	65,88	Euro
Fidelity Funds - Iberia Fund A-Acc-EUR	RV España	★★★★★	11,43	1,92	17,06	Euro
Fidelity Funds - Iberia Fund A-DIST-EUR	RV España	★★★★★	11,41	1,92	73,47	Euro
Fidelity Funds - Iberia Fund E-Acc-EUR	RV España	★★★★★	10,78	2,67	45,01	Euro
Fidelity Funds - Iberia Fund Y-Acc-EUR	RV España	★★★★★	12,14	1,08	16,07	Euro
Fidentis Tordesillas SICAV Iberia A	RV España	★★★★★	6,85	2,14	13,63	Euro
Fidentis Tordesillas SICAV Iberia I	RV España	★★★★★	7,31	1,60	16,73	Euro
Gesconsult Renta Variable B FI	RV España	★★★★★	2,14	0,16	47,58	Euro
Magallanes Iberian Equity E FI	RV España	★★★★★	2,97	0,55	145,83	Euro
Man GLG Iberian Opportunities Class IMF C EUR	RV España	★★★★★	7,74	0,65	100,80	Euro
Renta 4 Bolsa I FI	RV España	★★★★★	7,33	0,86	33,52	Euro

Corto plazo:

General	Corto plazo	Rentabilidad	Cartera	Costón			
Nombre ¹	Último VL	10% ²	1 año ²	1 m% ²	3 m% ²	6 m% ²	Fecha ³
DWS Acciones Españolas A FI	38,00 Euro	0,11	-0,54	3,31	-0,09	2,17	24/09/2019
EDM International Spanish Equity L EUR	121,81 Euro	0,12	-0,29	6,71	-1,20	-3,46	20/09/2019
EDM-Inversión I FI	65,88 Euro	-0,16	-0,02	4,88	-2,60	-2,41	24/09/2019
Fidelity Funds - Iberia Fund A-Acc-EUR	17,06 Euro	0,29	0,77	1,25	1,55	3,71	24/09/2019
Fidelity Funds - Iberia Fund A-DIST-EUR	73,47 Euro	0,30	0,78	1,28	1,54	3,71	24/09/2019
Fidelity Funds - Iberia Fund E-Acc-EUR	45,01 Euro	0,29	0,76	1,21	1,35	3,31	24/09/2019
Fidelity Funds - Iberia Fund Y-Acc-EUR	16,07 Euro	0,31	0,82	1,39	1,77	4,22	24/09/2019
Fidentis Tordesillas SICAV Iberia A	13,63 Euro	0,00	-0,15	2,92	0,94	3,62	24/09/2019
Fidentis Tordesillas SICAV Iberia I	16,73 Euro	0,00	-0,14	2,97	1,08	3,90	24/09/2019
Gesconsult Renta Variable B FI	47,58 Euro	0,20	-0,17	4,35	-1,85	-2,25	24/09/2019
Magallanes Iberian Equity E FI	145,83 Euro	-0,09	-1,01	3,14	-4,66	-4,10	24/09/2019
Man GLG Iberian Opportunities Class IMF C EUR	100,80 Euro	-0,16	-0,03	5,89	-0,87	-1,50	24/09/2019
Renta 4 Bolsa I FI	33,52 Euro	-0,10	-0,39	3,46	-1,57	-1,35	24/09/2019

Rentabilidad:

General	Corto plazo	Rentabilidad	Cartera	Costón			
Nombre ¹	Riesgo Morningstar (Rel Categoría) ²	Vol. Año % ¹	1 año ²	3 años ²	5 años ²	10 años ²	
DWS Acciones Españolas A FI	Inferior a la media	10,06	9,69	-1,82	5,99	4,01	3,60
EDM International Spanish Equity L EUR	Bajo	10,08	5,68	-5,60	4,13	3,51	-
EDM-Inversión I FI	Inferior a la media	10,32	4,73	-5,96	3,68	4,06	-
Fidelity Funds - Iberia Fund A-Acc-EUR	Inferior a la media	10,62	11,43	-1,33	5,74	3,45	4,92
Fidelity Funds - Iberia Fund A-DIST-EUR	Inferior a la media	10,63	11,41	-1,30	5,73	3,45	4,93
Fidelity Funds - Iberia Fund E-Acc-EUR	Inferior a la media	10,62	10,78	-2,05	4,94	2,68	4,14
Fidelity Funds - Iberia Fund Y-Acc-EUR	Inferior a la media	10,67	12,14	-0,43	6,64	4,30	5,74
Fidentis Tordesillas SICAV Iberia A	Bajo	8,91	6,85	-4,01	7,73	3,00	-
Fidentis Tordesillas SICAV Iberia I	Bajo	8,82	7,31	-3,44	8,26	3,58	-
Gesconsult Renta Variable B FI	Inferior a la media	10,41	2,14	-10,69	9,27	-	-
Magallanes Iberian Equity E FI	Inferior a la media	9,80	2,97	-11,73	6,30	-	-
Man GLG Iberian Opportunities Class IMF C EUR	Medio	11,21	7,74	-3,33	6,32	-	-
Renta 4 Bolsa I FI	Inferior a la media	10,58	7,33	-6,68	5,73	5,42	4,19

DWS Acciones Españolas A FI:

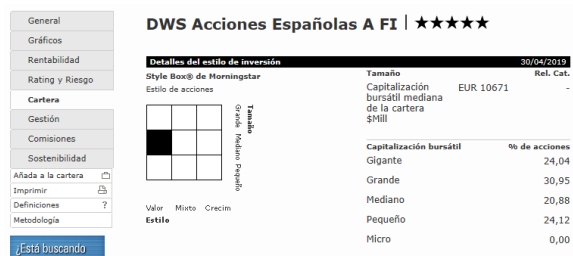
General:



Rentabilidad:



Cartera:



Gestión:

